



ACUERDO N.º **078** DE 2021
16 de Marzo

1

Por el cual se aprueba el ascenso a la categoría Asociada de la profesora Claudia Milena Quijano Mejía

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que conforme al Artículo 44 del Reglamento del Profesor es competencia del Consejo Académico decidir sobre el cambio de categoría de los profesores.
- b. Que la profesora Raquel Méndez Villamizar, directora de la Escuela de Trabajo Social con fundamento en la comunicación remitida por la División de Gestión de Talento Humano, presentó al Consejo de Escuela la solicitud de cambio de categoría de la profesora Claudia Milena Quijano Mejía.
- c. Que el Consejo de Escuela mediante Acta N.º 10 del 05 de marzo de 2021, verificó el cumplimiento de requisitos para el cambio de categoría, certificó el desempeño meritorio y dio concepto favorable a la solicitud de ascenso de la profesora Claudia Milena Quijano Mejía, adscrita a la Escuela de Trabajo Social y la remitió al Consejo de Facultad para lo de su competencia.
- d. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas mediante Acta N.º 09 del 11 de marzo de 2021, emitió concepto favorable al cambio de categoría de la profesora Quijano Mejía.
- e. Que la profesora Ana Cecilia Ojeda Avellaneda, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas, presentó al Consejo Académico lo actuado en relación con la solicitud de cambio de categoría de la profesora Quijano Mejía.
- f. Que la Comisión de asuntos de profesores del Consejo Académico analizó la solicitud de ascenso a la categoría Asociada de la profesora Claudia Milena Quijano Mejía y emitió concepto favorable.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar, a partir del 1º de abril de 2021, el ascenso a la categoría Asociada de la profesora Claudia Milena Quijano Mejía, adscrita a la Escuela de Trabajo Social, de la Universidad Industrial de Santander.

ARTÍCULO 2º. El período de tenencia vigente de la profesora Claudia Milena Quijano Mejía se termina el día de la fecha de inicio de la nueva categoría, término a partir del cual se entenderá que comienza un nuevo período de tenencia o estabilidad, conforme a lo establecido en el artículo 48º del Reglamento del Profesor.

ARTÍCULO 3º. Informar a la División de Gestión de Talento Humano sobre el contenido del presente Acuerdo para el trámite correspondiente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los dieciséis (16) días de marzo de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,


HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,